

DIRECCIÓN

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la continuidad de la financiación para los años 2014, 2015, 2016 y 2017 de los *Contratos para investigadores en el SNS "Miguel Servet"*, correspondientes a las convocatorias reguladas mediante las Resoluciones de 12 de marzo de 2008 (BOE 15/03/2008), de 20 de marzo de 2009 (BOE 24/03/2009), de 22 de febrero de 2010 (BOE 08/03/2010), de 11 de febrero de 2011 (BOE del 22/02/2011) y de 8 de febrero de 2012 (BOE 02/03/2012)..

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15.2 y 75 de la Resolución de 12 de marzo de 2008, y en los artículos 15.2 y 77 de las Resoluciones de 20 de marzo de 2009, de 22 de febrero de 2010, de 11 de febrero de 2011 y de 8 de febrero de 2012, respectivamente, finalizada la evaluación de las memorias anuales y dictaminadas sus conclusiones por la Comisión de Selección establecida al efecto, según recoge el Acta de la reunión mantenida el 8 de octubre de 2013, esta Dirección

RESUELVE

1. Aprobar la continuidad de la financiación de las ayudas para *Contratos para investigadores en el SNS "Miguel Servet"* para los años 2014, 2015, 2016 y 2017 a los solicitantes que se relacionan en el Anexo a esta resolución y en los términos económicos que aparecen en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.205.465A.483.02 de los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III.
2. Informar que la continuidad para los años 2015, 2016 y 2017 estará supeditada, respectivamente, tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente como a la evaluación favorable de las memorias anuales, lo que será comunicado a los interesados a través de la web del Instituto de Salud Carlos III.
3. Disponer que los resultados sean publicados en la dirección de Internet: <https://sede.isciii.gob.es>.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 11 de noviembre de 2013

El Director

Antonio L. Andreu Periz



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN